



GUÍA PARA REALIZAR EL PAGO DE AUTOLIQUIDACIONES

Pago de impuestos

Para realizar la presentación de declaraciones o autoliquidaciones con resultado a ingresar por Internet debe previamente domiciliar el ingreso o realizar el pago y obtener un **NRC** (justificante del pago que permite a la Agencia Tributaria comprobar que se ha efectuado el ingreso del impuesto).

Existen tres formas de realizar el pago y obtener el NRC:

- 1) Presencialmente en las oficinas de las Entidades Financieras colaboradoras.
- 2) A través de banca telemática, en aquellas Entidades que presten el servicio.
- 3) **Por Internet a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.**

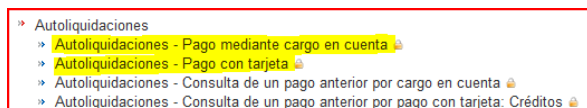
En este último caso, el pago podrá realizarse tanto en nombre propio como por colaboración social o apoderamiento¹, a través de la pasarela de pagos de la AEAT (<https://www.agenciatributaria.gob.es>):



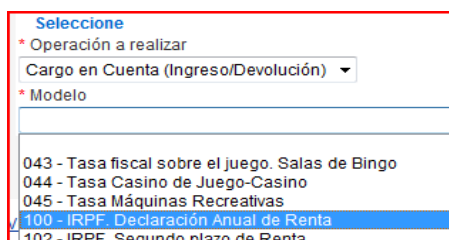
Accediendo desde el bloque **Trámites destacados**, a la opción **Pago de impuestos**:



En el menú de trámites disponibles podrá seleccionar el método de pago mediante las opciones de **Pago mediante cargo en cuenta** o **Pago con tarjeta**:



A continuación deberá seleccionar el modelo que desea pagar:

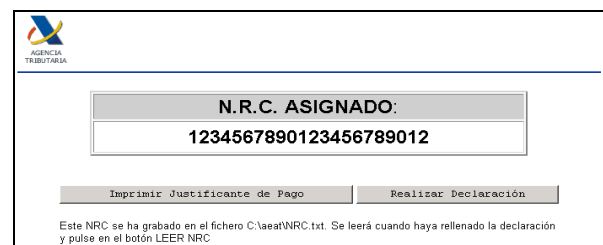


Si optara por la opción de **Pago con tarjeta**, deberá indicar previamente la entidad emisora de la tarjeta con la que se realizará el pago:

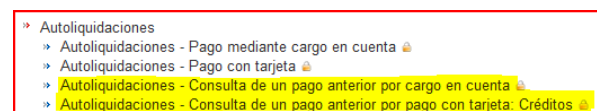
En cualquiera de los dos casos, tanto si opta por un medio de pago u otro, a continuación deberá consignar los datos de la autoliquidación sobre la que desea realizar el ingreso, así como los datos relativos a la cuenta bancaria o tarjeta de pago:

Tras cumplimentar todos los datos deberá pulsar el botón **Enviar**.

Como resultado de esta operación obtendrá el **justificante de pago NRC**, que deberá consignar en la presentación del modelo correspondiente.



Si por cualquier motivo hubiera extraviado el NRC, puede recuperarlo mediante las opciones de **Consulta de un pago anterior por cargo en cuenta** o **por pago con tarjeta**:



(1) La relación de entidades que permiten realizar el pago por Apoderamiento se encuentra disponible en el portal web de la AEAT (www.agenciatributaria.es), seleccionando el enlace **Ayuda > Pago de impuestos, tasas y deudas por Internet**, dentro del apartado **Entidades financieras que admiten el pago con apoderamiento por la pasarela de pagos de la AEAT**